

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP72331

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de modificación de concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, del tipo URC-Convencional, presentada por **MAURICIO ROBLES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N°78.562.680-K, con domicilio en calle Colón N°125, comuna de Los Ángeles, VIII Región, otorgada por Decreto Supremo N°599 de 2001, según se indica a continuación:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Repetidora Comunitaria del tipo URC-Convencional, en la banda UHF:

Frecuencias:

Cerro Centinela	
Tipo de Estación	Frec. Tx (MHz)
Repetidora	482,125
Base	487,125
Móviles	
Portátiles	

Características Técnicas Comunes:

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de antena	Ganancia (dBd)	Pot. (Watt)	Pol.
Repetidora	16K0F3EJN	Omnidireccional	5	40	V
Base		Direccional	7,5	40	V
Móviles		Omnidireccional	5	40	V
Portátiles		Incorporada al equipo	0	4	V

Ubicación:

Estación Repetidora	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Cerro Centinela	Cerro Centinela	Chimbarongo	6	34° 37' 54,27"	71° 00' 36,62"

La zona de servicio será el área definida por el contorno donde la intensidad de campo nominal sea igual o superior a 33,4 dB[uV/m] (47 uV/m) banda UHF, en torno a la estación repetidora.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
3 Meses	12 Meses	20 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.



Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 7 - 2 8 1 4 - 2 7 5 3